UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 376 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 31 MAYO 2016

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación tiene programado el viaje de estudios de los estudiantes del 6° Grado, Sección "A" de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", siendo el itinerario Ayacucho - Andahuaylas - Abancay - Cusco - Machupicchu - Ollantaytambo - Sacsayhuamán - Ayacucho, por el periodo de ocho (08) días, del 04 al 11 de julio 2016;

Que, el viaje programado tiene como objetivos cumplir con los contenidos programados y coadyuvar con la formación integral de los estudiantes, de la misma manera conocer otras realidades de tipo natural, cultural, social y contrastándola con la nuestra, incrementando sus conocimientos teóricos y prácticos, observando realidades ínsito;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente, contando con la aprobación de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Resolución Decanal N° 023-2016-FCE-D, por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veinticinco (25) estudiantes del 6° Grado, Sección "A" de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", por el periodo de ocho (08) días, del 04 al 11 de julio de 2016, con el itinerario Ayacucho - Andahuaylas - Abancay - Cusco - Machupicchu - Ollantaytambo - Sacsayhuamán - Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Volvo EGS-565, bajo la conducción de los servidores Luis Caro Molina y David Alfaro López, bajo la responsabilidad del docente Alejandro Máximo Huamán De La Cruz y los Padres de Familia; Alicia Castro Lujan y Martha Sofía Risco Najarro de acuerdo a la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 376 -2016-UNSCH-R

Nº	RELACION DE ESTIDIANTES DEL SEXTO GRADO DE EDUCACION PRIMARIA- PAGPA
1	ALVITES ÑAUPAS, Camila
2	BUITRÓN RISCO, Christian Rafael
3	CANCHARI SALINAS, Álvaro Antonio
4	CÁRDENAS GUTIÉRREZ, Ana Milagros
5	CÁRDENAS YARANGA, Anny Brenda
6	CORDERO TINCO, Daniel Óscar
7	DE LA CRUZ VALENZUELA, Marysabel
8	DURÁN CASTRO, Samanta Lizzie
9	ESPINOZA JAYO, Frank Estiven
10	JERÓNIMO CASQUI, Christian Jesús
11	HUARANCA GUTIÉRREZ, Alexandra Nora
12	MENDOZA VELARDE, Diego Rainer
13	MORALES YUPANQUI, Fredy André Quri
14	MUJICA LEÓN, Andrea Sofía
15	MUÑOS PALOMINO, Lía Ángeles
16	NAJARRO SÁNCHEZ, Jean Carlo
17	OCHOA TORRE, Yuliana Krupscaia
18	OLARTE RISCO, Ángel Gabriel
19	ORTEGA LAPA, Joseph Yireh
20	PALOMINO PALOMINO, Jack Brayan
21	PARIONA SUCSO, Benji Nilo
22	ROMERO GONZALES, Alejandro
23	SÁNCHEZ MENDOZA, Alexandra Esperanza
24	YUPANQUI TORRES, Alexis Yúlex
25	ZAMORA MENDOZA, Dierick Russell

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje son los siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 376 -2016-UNSCH-R

CONCEPTO		MONTO (S/.)
a) Viáticos de dos (02) choferes		2,400.00
- Luis Caro Molina - David Alfaro López		
b) Combustible (ómnibus)		1,920.00
c) Peaje, cochera y otros servicios a terceros		700.00
	TOTAL:	5,020.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos de viáticos para los choferes, combustible, peaje y otros servicios que demanda el referido viaje serán asumidos íntegramente por los miembros de la delegación estudiantil, bajo responsabilidad del docente referido en el artículo 1° de la presente resolución, quienes a su retorno, deberán presentar el informe de viaje realizado a la Dirección de los Planteles de Aplicación "Guaman Poma de Ayala", a la Facultad de Ciencias de la Educación y a la Oficina General de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. "Guaman Poma de Ayala"
Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
Prof Alejandro Máximo Huamán De La Cruz.
CAZP/jjca